



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2020-00165-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0092

1

En atención a los documentos aportados, vistos a nro. 50 del exp., de conformidad con los dos primeros incisos del art. 76 del C.G.P. téngase como **REVOCADO** el poder que había sido otorgado al doctor Oscar Fernando Serrano Montero.

Por otra parte, de acuerdo al poder aportado, **SE RECONOCE** personería al doctor Brayam Felipe Bejarano Durán, para actuar como apoderado judicial del banco demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d599ba20d6ca5e0166c6cb886a1c3df6e3ec1ea4621b3cb5c7aab17d698890**

Documento generado en 16/02/2023 08:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>